

Estándar de competencias profesionales

Realizar operaciones de producción en rumiantes ovino y caprino de cebo

Familia Profesional **Agraria**
Nivel **2**
Código **ECP2307_2**
Estado **BOE**
Publicación **RD 931/2020**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Realizar las operaciones de manejo de los corderos y cabritos de cebo, controlando su salud e identificación para mantener la trazabilidad y asegurar los índices productivos establecidos, siguiendo protocolos y cumpliendo la normativa aplicable.

IC1.1 El estado sanitario de los pequeños rumiantes de cebo se revisa a su entrada en esta fase del ciclo productivo, evitando la introducción de enfermedades y facilitando su adaptación.

IC1.2 Los corderos y cabritos se identifican, con el sistema de registro establecido para mantener su trazabilidad en todo momento.

IC1.3 Los pequeños rumiantes destinados a cebo se agrupan en lotes homogéneos, atendiendo a criterios de sexo, edad, peso, tamaño y disponibilidad de espacio, entre otros, asegurando las necesidades mínimas de superficie por animal.

IC1.4 Las instalaciones donde se van a alojar los animales de cebo se preparan antes de introducirlos.

IC1.5 Los parámetros ambientales de las naves, de los sistemas de distribución de alimento y suministro de agua se controlan, optimizando el bienestar y producción de los animales de acuerdo con los protocolos establecidos.

IC1.6 Los animales enfermos se detectan, mediante la identificación de signos, síntomas o alteración de parámetros preestablecidos.

IC1.7 Los animales de cebo enfermos se cuidan o sacrifican, siguiendo protocolos establecidos por el veterinario.

EC2 Alimentar a los corderos o cabritos de cebo para satisfacer sus necesidades nutritivas y lograr un engorde óptimo con los medios y las técnicas indicados, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal, de prevención de riesgos laborales y de seguridad alimentaria.

IC2.1 Las necesidades nutritivas de los corderos y cabritos de cebo se determinan, en función de la raza, el peso al nacimiento y el sistema de cebo, entre otros.

IC2.2 Los alimentos (pienso, heno y suplementos en caso requerido) se distribuyen en los comederos en función del número de animales y de su sistema de producción (intensivo, semiintensivo o en pastoreo).

IC2.3 El acceso al agua se controla, asegurando que todos los animales disponen de un consumo "ad libitum" y de calidad.

IC2.4 El consumo de agua y de alimentos de los corderos y cabritos de cebo se controla, detectando individuos enfermos o que no comen, registrando las incidencias o comunicándolas al personal responsable de su corrección.

IC2.5 Los corderos y cabritos con alteraciones del crecimiento se identifican, separándolos del resto para su cuidado o sacrificio por el personal responsable.

IC2.6 Los datos de los alimentos suministrados se registran en los soportes establecidos permitiendo la trazabilidad de los mismos a lo largo del proceso.

EC3 Aplicar el programa sanitario preventivo y curativo a los ovinos y/o caprinos de cebo para optimar la producción y evitar la introducción o transmisión de enfermedades, en colaboración con el veterinario, siguiendo protocolos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

IC3.1 El estado sanitario de los animales se vigila, detectando alteraciones de salud, anomalías físicas y/o funcionales, mediante la identificación de determinados signos, síntomas y alteración de parámetros preestablecidos, informando de las incidencias al personal responsable según protocolo.

IC3.2 Los tratamientos preventivos como vacunaciones, desparasitaciones y desinsectaciones, entre otras, se aplican a los animales de cría y cebo, según el calendario preestablecido, siguiendo las instrucciones del personal responsable.

IC3.3 Los corderos o cabritos enfermos se someten a cuidados específicos, en colaboración con el personal responsable, identificándolos según protocolos.

- IC3.4** La administración de determinados fármacos en los animales de recría y cebo se realiza, siguiendo las instrucciones del veterinario por las vías prescritas, teniendo en cuenta las indicaciones terapéuticas y el periodo de supresión de estos productos antes del sacrificio.
- IC3.5** Los animales inviábiles, se sacrifican, mediante el sacrificio de urgencia o emergencia, siguiendo la normativa de bienestar animal.
- IC3.6** Los tratamientos aplicados en los animales enfermos de recría y cebo se registran en los soportes establecidos.
- IC3.7** Los medicamentos se almacenan, cumpliendo las condiciones de conservación establecidas.
- IC3.8** La documentación sanitaria como recetas, albaranes, facturas y registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos, entre otros se archiva, según la normativa de medicamento veterinario.

EC4 Efectuar las operaciones de manejo de ovinos y caprinos de cebo terminados para su expedición, traslado o comercialización en condiciones óptimas, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal, de seguridad ambiental y de prevención de riesgos laborales.

- IC4.1** Los ovinos y caprinos de cebo terminados se alimentan con un pienso de retirada específico o se someten a ayuno antes de su expedición, registrando los datos requeridos para mantener la trazabilidad del proceso.
- IC4.2** Los animales terminados se agrupan en lotes de expedición homogéneos por edad, peso, tamaño, sexo, condición corporal, entre otros, manteniendo la identificación individual de cada animal y el registro de los lotes.
- IC4.3** La documentación sanitaria de cada animal se cumplimenta según normativa aplicable sobre traslado de animales.
- IC4.4** Los animales se conducen hacia el lugar de embarque, cumpliendo la normativa de bienestar animal y las instrucciones de manejo establecidas, evitando las repercusiones de un mal manejo sobre la calidad de las canales.
- IC4.5** Las condiciones de las instalaciones en relación con puertas, pasillos, mangas, muelles, rampas y elevadores, entre otros) se controlan, manteniéndolas dentro de los parámetros de calidad establecidos.
- IC4.6** Las colas de cebadero de animales desmedrados, heridos o enfermos, entre otros se gestionan según protocolos.
- IC4.7** Los alojamientos vacíos se tratan, eliminando los residuos y registrando los datos establecidos según protocolos.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Comederos y bebederos. Material de manejo de animales, lonas, tajaderas, separadores. Sistema de ventilación. Piensos, forrajes, silos de pienso, repartidores automáticos de pienso y forrajes, almacenes de pienso y forrajes. Aditivos para piensos. Animales de diferentes edades. Alojamientos para ovinos y caprinos de engorde. Equipos y materiales de identificación y marcaje. Cercas permanentes y móviles, mangas, equipos de pesaje, cepos de inmovilización, muelles de carga, vehículos de transporte y remolques. Descornadores, cauterizadores, anillos de goma y máquinas de aplicación. Medicamentos, materiales de aplicación de medicamentos ya inyectables, en pienso o en agua, neveras y material de conservación de medicamentos. Material de recogida de muestras biológicas. Aplicaciones informáticas de gestión explotaciones de engorde de pequeños rumiantes Equipos de protección personal.

Información utilizada o generada

Fichas técnicas de funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Registros para los períodos de transición, recría y cebo. Obtención de índices e informes de objetivos relacionados con la transición, recría y cebo. Programa sanitario, tipos de medicamentos, administración, manejo y almacenaje de estos. Registros de tiempos de espera antes del sacrificio. Fichas técnicas sobre necesidades nutritivas en ovinos y caprinos dependiendo de su momento productivo. Protocolos internos de actuación en la explotación. Partes, estadillos y registros de producción. Gráficos de control de producción. Normativa reguladora de la actividad.